

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 110013103038-2019-00365-00

El representante legal de INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA., aportó escrito en el que se informa que esa sociedad fue admitida a proceso de reorganización, para lo cual aporta copia del auto de 29 de julio de 2020.

EL apoderado judicial del BANCO DE BOGOTA, en mediante escrito radicado ante este Despacho, solicitó se continúe la ejecución en contra de los codeudores de la obligación que aquí se ejecuta

En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar la ejecución en contra de la sociedad INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA. por haberse admitido a proceso de reorganización, mediante auto de 29 de julio de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares aquí decretadas ÚNICAMENTE respecto de la sociedad INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA. y pónganse a disposición de la Superintendencia de Sociedades. En caso de estar embargado el remanente en este asunto, infórmesele de esta situación al Juzgado y/o entidad respectiva.

De igual forma, en caso de existir títulos judiciales consignados en el presente asunto con ocasión a los embargos practicados frente a la sociedad demandada póngase a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

TERCERO: REMITIR a la Superintendencia de Sociedades el expediente de manera electrónica.

CUARTO: CONTINUAR la ejecución en contra de los demandados **JAIME ALFONSO RUIZ ZAMBRANO y ROSA ELVIRA TELLEZ DE RUIZ.**

NOTIFÍQUESE



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **51** hoy **23 de septiembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO